GOBIERNO DE
CHILE

ORD. SM/AGD/Nº 6953

ANT.: Oficio Ord. N° 2655 de Intendencia de Santiago, de fecha 23 de Agosto 2010.

MAT.: Autoriza uso de vías alternativas a las solicitadas en las comunas de Santiago y Recoleta.

SANTIAGO, 07 SET. 2010

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, REGIÓN METROPOLITANA (S)

A : INTENDENTE REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

En el Ord. del ANT., se solicita pronunciamiento sobre la factibilidad de autorizar el uso y cierre temporal de varias vías de las comunas de Santiago y Recoleta, con el objeto de realizar una actividad denominada "Conmemoración de las víctimas de la dictadura militar", que se realizará el día sábado 11 de septiembre de 2010, entre las 09:00 y las 17:00 horas.

Al respecto, tengo a bien comunicar a usted que nuestro personal técnico ha revisado los antecedentes entregados, y ha concluido que, dicha actividad presenta inconvenientes desde el punto de vista del transporte, que implican el cierre de Av. Libertador Bernardo O´Higgins y producirá grandes alteraciones en el transporte público y privado.

Luego, se solicita analizar la siguiente alternativa para la actividad: Av. Libertador Bernardo O´Higgins San Martín, San Pablo, Bandera, Puente Av. La Paz, Santa María, Recoleta, hasta Acceso del Cementerio General.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que:

1. Se deberá realizar en un horario y día donde circulen un menor flujo vehicular en el sector.
2. Utilizar sólo una pista de circulación, de todas las vías a ocupar.
3. Segregar las pistas a utilizar, mediante conos u otro medio, con el objeto de que el tránsito pueda operar en las otras pistas de la calzada.
4. Disponer de custodia de carabineros, Radio Patrullas y/o carabineros de punto fijo, especialmente al frente y al final de los participantes.
5. Los cruces debe ser interrumpidos en coordinación con Carabineros y sólo por periodos restringidos de tiempo.
6. Una vez utilizada la vía, los organizadores deberá entregarla al tránsito vehicular sin obstáculo alguno (para ello deberán retirar todos los elementos instalados).
7. Los organizadores deberá coordinar con Carabineros de Chile el control del tránsito vehicular, durante el desarrollo de la actividad. Para lo anterior, el organizador deberá enviar las comunicaciones respectivas con copia a esta Secretaría Regional.

Sin otro particular, saluda a Ud.,

SERGIO STEPHAN ORELLANA
Secretario Regional Ministerial
Transportes y Telecomunicaciones
Región Metropolitana (S)

LAC /.RNG/ rng
Ref.: 32785 (24.08.2010)
Distribución:
- Intendencia, Morandé esquina Moneda, comuna de Santiago.
- Área de Gestión y Desarrollo.
- Oficina de Partes.